



VISTOS:

El Memorando N° D002902-2021-COFOPRI-OCD del 22 de noviembre de 2021, emitido por la Oficina de Coordinación Descentralizada, el Informe N° D000242-2021-COFOPRI-URRH del 23 de noviembre de 2021, emitido por la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración y el Informe N° D000652-2021-COFOPRI-OAJ del 23 de noviembre de 2021 emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Legislativo N° 803, Ley de Promoción del Acceso a la Propiedad Formal, complementada por la Ley N° 27046, se crea la Comisión de Formalización de la Propiedad Informal, ahora Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI, conforme a la Segunda Disposición Complementaria de la Ley N° 28923, Ley que establece el Régimen Temporal Extraordinario de Formalización y Titulación de Predios Urbanos;

Que, el tercer párrafo del artículo 2 del Decreto Legislativo N° 803, modificado por la Cuarta Disposición Complementaria de la Ley N° 28923, Ley que establece el Régimen Temporal Extraordinario de Formalización y Titulación de Predios Urbanos, en concordancia con el artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, aprobado mediante Decreto Supremo N° 025-2007-VIVIENDA, establece que el Director Ejecutivo es la máxima autoridad de la Entidad quien ejercerá la titularidad del pliego presupuestal;

Que, mediante Resolución Directoral N° 095-2019-COFOPRI/DE del 13 de setiembre de 2019, se resuelve en el artículo 2, designar a la señora Kelly Ysabel Lapa Flores en el cargo de Jefa de la Oficina Zonal de Huánuco del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI;

Que, mediante el documento de vistos, la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración: (i) informa que la señora Kelly Ysabel Lapa Flores se encuentra de licencia con goce de remuneraciones por enfermedad; y (ii) opina favorablemente respecto a la suplencia de funciones del cargo de Jefa de la Oficina Zonal de Huánuco de la servidora CAS Augusta Isabel Urcia Saavedra, quien cumple con el perfil exigido por el Manual de Organización y Funciones de la entidad, para hacerse cargo, por el periodo del 23 al 26 de noviembre de 2021, de las funciones de la referida oficina zonal, en adición a sus funciones de Abogado Integral;

Que, en ese entender, resulta necesario adoptar la medida en materia de personal, acorde con el ordenamiento vigente, que habilite la continuidad en el ejercicio de las funciones de la Oficina Zonal de Huánuco;

Que, conforme a lo dispuesto por el literal 84.1 del artículo 84 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el desempeño de los cargos de los titulares de los órganos administrativos puede ser suplido temporalmente en caso de



vacancia o ausencia justificada, por quien designe la autoridad competente para efectuar el nombramiento de aquéllos;

Que, el artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, establece que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios, pueden, sin que implique variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante;

Que, con el informe de vistos y en concordancia con la normativa citada en los considerandos precedentes, la Oficina de Asesoría Jurídica opina favorablemente respecto a la suplencia de funciones, en tanto se encuentra dentro del marco legal vigente; recomendando a la Dirección Ejecutiva expida el acto resolutivo respectivo, por el periodo comprendido del 23 al 26 de noviembre de 2021, considerando lo requerido en el documento de vistos por la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración;

Que, en ese contexto, atendiendo a las normas y consideraciones precedentes, y con el propósito de asegurar el normal funcionamiento de la Oficina Zonal de Huánuco, resulta necesario emitir el acto administrativo correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en las Leyes N°s. 28923 y 27046, los Decretos Legislativos N°s. 1057 y 803, los Decretos Supremos N°s. 004-2019-JUS, 065-2011-PCM, 075-2008-PCM y 025-2007-VIVIENDA; y con el visado de la Gerencia General, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Disponer la suplencia de funciones del cargo de Jefa de la Oficina Zonal de Huánuco del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI a la señora Augusta Isabel Urcia Saavedra, profesional contratada bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), en adición a sus funciones como Abogado Integral de la Oficina Zonal de Huánuco, desde el 23 al 26 de noviembre de 2021, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución Directoral a la servidora a que se refiere el artículo que antecede, para su conocimiento.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el Portal Institucional.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
JORGE LUIS QUEVEDO MERA
DIRECTOR EJECUTIVO – COFOPRI